

**MERCOSUR/PM/REC.09/2017**

**POR LA CUAL RECOMIENDA LA CREACION DEL OBSERVATORIO  
PERMANENTE PARA ADULTOS MAYORES**

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable sensibilizar a la sociedad en general, pero especialmente a los mayores para que se sientan miembros participes y activos en nuestra sociedad es una tarea pendiente.

Que se debe facilitar la colaboración entre las administraciones públicas del MERCOSUR, incluyendo al sector privado, en todos los ámbitos, concientizando en todo aquello relacionado con un cambio de paradigma referido a la mejor aptitud laboral de los Adultos Mayores.

Que se debe considerar en el MERCOSUR, los estudios y avances relacionados con el envejecimiento por el Programa Iberoamericano sobre la situación y cooperación de los adultos mayores en la región, como una contribución a esta nueva realidad.

Que actualmente en la comunidad Iberoamericana viven casi 49 millones de personas mayores de 65 años, lo que supone el 7,8% de la población de la región, porcentaje en continuo aumento.

Que debemos considerar que la esperanza de vida en la región alcanza ya, en promedio, los 74 años.

Que una de cada diez personas de los Estados Parte del MERCOSUR es mayor a 85 años (siendo Montevideo la ciudad con mayor cantidad de adultos mayores, y Buenos Aires, por su parte, una ciudad con 640 mil adultos mayores que supera el número de adolescentes) y que se estima

para el 2050 que habrá un 20% de personas mayores sobre el total de la población.

Que este crecimiento plantea un reto, un cambio de paradigma hacia este sector en aumento de la población.

Que este crecimiento plantea numerosos retos a las políticas sociales que deben estudiar el envejecimiento con un cambio de perspectiva hacia la potencialidad que detenta un gran número de estas personas, siendo entonces necesario tomar en consideración la transformación demográfica, social y cultural que ocurre con el fin de adaptar progresivamente estas políticas.

Que, en este contexto, y dado el decrecimiento de la tasa de natalidad, los aportes a la seguridad social se verán reducidos a futuro, conllevando a un déficit en las cajas pertinentes.

Que, debido a las mejores condiciones económicas y adelantos científicos y tecnológicos, se ha producido una drástica disminución de la morbilidad, se genera una doble demanda con la llegada de nuevos requerimientos y la persistencia de los antiguos, en materia de políticas públicas, provocando dificultades tanto en los administradores como en las personas que alcanzan esas edades.

Que proponemos que el Observatorio Permanente de Adultos Mayores propuesto por el Programa Iberoamericano de Cooperación sobre la situación de los adultos mayores en la región, incorpore en su temática un cambio de paradigma que contribuya a contemplar los considerandos de la presente declaración.

Que debemos considerar la posibilidad de lograr un marco legislativo regional, actualizado y homologado por los países miembros, con una

mirada hacia el envejecimiento activo y saludable que contribuya a la cohesión social y al desarrollo de nuestras naciones.

Que los conocimientos y recursos que las personas mayores aportan al desarrollo de nuestros países no pueden ser desaprovechados, obligándolos a un retiro forzoso, en uso de sus plenas facultades.

Que en nuestros Estados parte conviven regímenes jubilatorios heterogéneos (tanto obligatorios como optativos).

Que como subregión tenemos la necesidad de pensar, actuar y evaluar las acciones que estamos realizando no sólo para mejorar la calidad y las condiciones de vida de las personas mayores, sino para sustentar una nueva política de inserción laboral optativa.

Que todo lo expuesto amerita estudiar una gran reforma fiscal con un cambio en los modelos de tributación, considerando un modelo revolucionario de carácter optativo, para los sujetos pasibles de tal.

Que esta reforma permitirá sanear las finanzas, mejorar las prestaciones, y por ende una mejor calidad de vida para los adultos mayores.

Que solicitamos se considere la **Carta de San José sobre los Derechos de los Adultos Mayores**, aprobada en Costa Rica por más de 150 representantes ante la CEPAL, como parte integrante de esta declaración.

Que los desafíos en materia de adecuación de políticas de estado deben ser diferenciados y atender a las distintas estructuras de la población

Que la prolongación de la expectativa de vida, si bien se presenta en forma heterogénea en nuestra región, indica la misma realidad en todos los países miembros.

Que se ha propuesto en el marco de este Parlamento, y hemos adherido, la creación de la Secretaría Permanente de Adultos Mayores del MERCOSUR, pero la misma al momento no se ha materializado.

Que la encíclica *Laudato si'* se presenta como un marco oportuno para el desarrollo del nuevo de paradigma.

## EL PARLAMENTO DEL MERCOCOSUR

### RECOMIENDA AL CMC:

**Artículo 1:** Crear un Observatorio Permanente de Adultos mayores a los fines de recabar información y análisis de datos obtenido acerca de las necesidades y condiciones de la vida de los adultos mayores en los Estados Partes para impulsar la normativa de cambio de paradigma, que considere las realidades enumeradas, en concordancia con los objetivos y lineamientos establecidos en el Anexo Único que forma parte del presente proyecto de recomendación.

**Artículo 2:** Instar la aprobación en el seno de la ONU de una Convención sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores a modo de instrumento jurídico vinculante para los Estados signatarios.

**Artículo 3:** Que se establezca en el marco del artículo precedente, un protocolo con estándares de calidad de vida y hábitat que los Estados signatarios deben garantizar a las personas adultas mayores.

**Artículo 4:** Que se integre a estos fines la Red Iberoamericana de Organismos e Instituciones especializadas en Adultos Mayores y otras asociaciones afines de la región, para darle un nuevo sentido regional a la coordinación de este nuevo paradigma.



**ANEXO UNICO**  
**OBSERVATORIO PERMANENTE ADULTOS MAYORES**

**Objetivos:**

- Promover el intercambio de experiencias concernientes a las políticas públicas en torno al adulto mayor llevadas adelante por los Estados Partes.
- Realizar el seguimiento de las mencionadas políticas implementadas en los Estados que integran el MERCOSUR, los Estados Asociados y aquellos Estado que soliciten la participación de la OPAM.
- Trabajar de manera conjunta con el Instituto de políticas públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH)
- Generar actividades, estudios, informes e investigaciones concernientes a la situación de los adultos mayores en la región.
- Relevar datos estadísticos sobre diversidad de temas, a modo de ejemplo: acceso a la justicia, salud, educación, envejecimiento digno, entre otros.
- Establecer un estatuto de funcionamiento

**Atribuciones**

- Elaborar propuestas relativas al mejoramiento de las condiciones de vida del adulto mayor.
- Realizar estudios sobre el estado de situación de los adultos mayores en la región, teniendo en cuenta indicadores políticos, socioeconómicos, educativos, culturales.
- Presentar un Informe de sus actividades al Parlamento del MERCOSUR, el cual lo elevará al CMC
- Realizar actividades y proporcionar los Informes que soliciten el Parlamento del MERCOSUR y el Consejo del Mercado Común.



### Conformación y funcionamiento

- El OPAM contara, para el desarrollo de sus actividades, con una Dirección Ejecutiva que será la responsable de llevar adelante el Programa de actividades. La Dirección estará a cargo de un Parlamentario miembro de la Comisión de Derechos Humanos, quien deberá coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias y la confección de las actas respectivas. Esta Dirección será por un plazo de 2 años y tendrá un carácter rotativo.
- Tendrá un Consejo Consultivo, integrado por Parlamentarios por cada Estado Parte, que refleje la composición política parlamentaria de los mismos. Al menos 3 deberán ser miembros de la Comisión de DDHH. El Consejo Consultivo podrá invitar a representantes de los Estados Asociados del MERCOSUR a participar de cualquiera de sus actividades.
- Los informes presentados por el OPAM serán elevados y analizados por el Plenario del Parlamento del MERCOSUR
- El OPAM realizara sus reuniones en la Sede del Parlamento del MERCOSUR. Asimismo podrá realizar reuniones en otras localidades de los Estados Partes. Estas reuniones tendrán una frecuencia trimestral, no pudiendo excederse este lapso.
- Se solicitara al pleno la incorporación de dos secretarios.

Montevideo, 8 de octubre de 2017



Parlamentario Arlindo Chinaglia

Presidente



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario